

CIRCULAR N.º 4/2020, DE 13 DE NOVIEMBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROYECTO PILOTO “ENCUENTROS VIRTUALES CON AUTORES” PARA LOS CENTROS DE LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (REBEX).

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura tiene una larga trayectoria en el fomento de la biblioteca escolar en el sistema educativo, por tratarse de un espacio que aporta importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, en la actualización científica y pedagógica del profesorado y en el fomento de la lectura.

Prueba de ello, es que el artículo 135 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dedicado a la biblioteca escolar, establece que “todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información”.

Asimismo, el artículo 80, sobre la lectura en el ámbito escolar, establece que todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos elaborarán y pondrán en marcha planes de lectura, escritura y acceso a la información, e indica que “estos planes integrarán la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y de aprendizaje, para lo cual deberá contar con los recursos adecuados”.

Todo lo anterior, justifica la publicación de la Orden que regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura de la Consejería de Educación y Empleo, D.O.E. n.º 125, de 28 de junio de 2018.

Por todo ello, la biblioteca escolar debe responder a los retos de las sociedades tecnificadas y de la información, por lo que debe contar con los recursos adecuados al contexto para poner en práctica unas innovaciones metodológicas que propicien en el alumnado el desarrollo de las alfabetizaciones múltiples y de las competencias clave.

A tal fin, teniendo en cuenta el interés de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura por el fomento de la lectura, se considera necesario desarrollar el proyecto piloto denominado “Encuentros virtuales con autores” para los centros educativos que forman parte de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, por lo que se establece que:

1. El proyecto piloto “Encuentro virtuales con autores” pretende facilitar la relación entre autores, profesorado y alumnado en los centros educativos adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Se trata, por tanto, de actividades que se ponen en marcha en los centros educativos comprometidos con el fomento de la lectura para posibilitar que el alumnado y profesorado pueda conectar “in situ” con los autores de libros, consiguiendo así resultados satisfactorios.

De esta manera, el alumnado que está leyendo un libro, puede escuchar, preguntar y, en definitiva, entablar conversación con los autores, lo que resulta motivador y cercano, y que, sin duda, potencia el hábito lector y el aprendizaje de multitud de habilidades.

2. Participarán 18 centros educativos en este Proyecto Piloto. La experiencia se llevará a cabo en un centro adscrito a la demarcación de cada uno de los dieciocho Centros de Profesores y de Recursos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura. Tendrán preferencia para su participación los centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), que hayan desarrollado un proyecto de innovación durante el curso 2019/20, seleccionado a través de la convocatoria publicada mediante la Instrucción 23/2019. De entre ellos, se escogerá al que haya obtenido mayor número de créditos. En el caso de que no hubiera ninguno en la demarcación, se elegirá al centro que se haya adscrito a la REBEX el curso pasado.
3. Desde cada Centro de Profesores y de Recursos, en coordinación con la Unidad de Programas Educativos correspondiente, se propondrá al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación, un listado de tres centros, ordenados por prioridad, susceptibles de participar en esta experiencia. Una copia de esta propuesta será remitida, para su conocimiento, a la Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
4. Desde el Servicio de Coordinación Educativa se valorará la propuesta y se adjudicará, en base a la información de que se disponga, el centro que desarrollará el proyecto. Dicha resolución será comunicada, desde el Servicio a la Unidad de Programas Educativos correspondiente, así como al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
5. Asimismo, desde Servicio de Coordinación Educativa se velará para que estas actividades se desarrollen con un criterio homogéneo en todos los Centros de Profesores y de Recursos, a la vez que se comprueba que un mismo autor no participa en más de tres encuentros virtuales en el actual curso escolar.
6. Posteriormente, desde la Unidad de Programas Educativos correspondiente se dará traslado a cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos para que se realicen las gestiones oportunas para desarrollar la actividad “Encuentro virtuales con autores” que tendrá las siguientes características:

- La actividad se conformará en la modalidad formativa de Seminario, por lo que cada C.P.R. creará una actividad con el fin de dar cabida al profesorado participante que tendrá un número de horas a certificar que será, previamente, determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización de la actividad, en función de la memoria y de los materiales elaborados. En todo caso, el número de horas a certificar estará comprendido entre diez y treinta, por lo que los créditos de formación que recibiría el profesorado participante estarían comprendidos entre 1 y 3.

Dicho Seminario tendrá un total de tres sesiones con autor a lo largo del curso escolar 2020/21, debiendo ser estas personas diferentes.

- Desde el centro educativo se podrá elegir y proponer a los autores que mejor se adecúen a las necesidades del Plan de Lectura, Escritura y Acceso a la información (PLEA) que se esté desarrollando en el mismo.
- Además, cada Centro de Profesores y de Recursos asumirá los honorarios de los autores participantes, por lo que se tendrá en cuenta el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación, reflejado en la *Orden de 25 de enero de 2006, por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.*

Así, dicha participación se encuadra en la categoría de ponencias y conferencias impartidas por especialistas, sin llegar a superar, cada una de ellas, la cantidad de 300 euros/sesión.

Asimismo, deben existir garantías de que tanto el autor, como el centro educativo, cuentan con los medios tecnológicos adecuados para realizar el encuentro virtual.

- La aplicación que se utilizará para el encuentro virtual será “Google Meet” y se garantizará su grabación, con el objeto de facilitar una futura difusión a través del canal “YouTube” de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. Para ello, es preceptivo que desde el centro educativo se recaben los permisos de los padres/madres/tutores legales del alumnado, y que el Centro de Profesores y de Recursos solicite el permiso al autor invitado al encuentro, correspondientes para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 13/11/2020 8:23</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1605743824222 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	